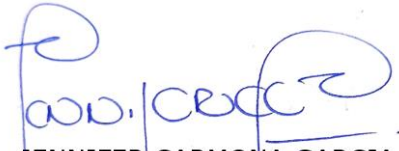


CONSTANCIA SECRETARIAL: 09/12/2022. A despacho del señor Juez informado que en términos de traslado la parte demandada se pronuncio frente a traslado de la objeción al juramento estimatorio. Va para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N°	2783
PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	MIRYAM CONSTANZA DE LA CUESTA MARQUEZ
DEMANDADO:	VICTOR DE LA CUESTA MARQUEZ
RADICADO:	170014003002-2021-00124-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

-Dado que existe controversia en el valor del inmueble y el de las mejoras realizadas al bien objeto de división y comoquiera que este Despacho debe analizar las prueba allegadas, las cuales deben dar claridad respecto del avalúo del bien materia de división, y que se encuentra en discusión, por existir controversia, previo al decreto de la división, **se DECRETA como PRUEBA DE OFICIO** peritaje sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 100-78661, ubicado en zona rural del municipio de Manizales, Caldas, vereda Alto el Naranjo, denominado "Acuarimantina".

Para dicha labor se designa al perito:

FELIPE OLARTE VELEZ
CARRERA 24 A No. 58A -01 Manizales
felipeorlartevlez@gmail.com

Líbrese la citación correspondiente a través de la secretaria del despacho para que el nombrado profesional manifieste su aceptación y proceda en el término de 15 días a rendir el dictamen pericial, sobre el valor del inmueble y sobre el valor de las mejoras realizadas por la parte demandada.

El valor de la experticia será sufragado por las partes y se les requiere para que presten la colaboración al perito para que presente el dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-12-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria